

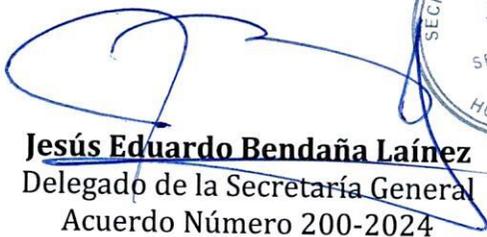


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 200-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **PAOLO ALVARADO SUÁREZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **TÉCNICA UNIVERSAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-380-2021** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-380-2021, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil TÉCNICA UNIVERSAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Y en virtud que el compareciente presentó escrito denominado "SE PROPONEN MEDIOS DE PRUEBA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. ADMISION. TRAMITE", que corre agregado del folio 9 al 14 del expediente de mérito, y en el que manifiesta que el medio de prueba documental del que se hará valer para sustentar el presente recurso, consiste en copia debidamente autenticada de resolución número 171-19-11001-2674 del expediente administrativo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 por consiguiente, se admite el medio de prueba propuesto. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada de forma electrónica en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - .NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Jesús Eduardo Bendaña Laínez**  
Delegado de la Secretaría General  
Acuerdo Número 200-2024



/MAAA